



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA REGISTRADA CON ACUSE DE RECIBO AL SECTOR PATRONAL DE LAS PROPUESTAS DE CÉDULAS DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS DE LOS SEGUROS QUE ADMINISTRA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LAS DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ (RCV) Y DE LAS APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DE VIVIENDA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO SERGIO DURÁN WONG EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA EL **SERVICIO POSTAL MEXICANO** EN LO SUBSECUENTE “**CORREOS DE MEXICO**”, REPRESENTADO POR EL ING. VICTOR MANUEL LEYVA ALATRISTE EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- Manifiesta “**EL INSTITUTO**”, por conducto de su representante, que:
 - I.1.- Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
 - I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
 - I.3.- El Ingeniero Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
 - I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del Servicio de Entrega de Correspondencia Registrada con Acuse de Recibo al Sector Patronal de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas de los Seguros que Administra el Instituto Mexicano del Seguro Social, las del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) y de las Aportaciones y Amortizaciones de Vivienda, con **CORREOS DE**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MÉXICO requerido por la Coordinación de Afiliación, dependiente de la Unidad de Incorporación al Seguro Social

- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061501, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000002208-2009, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"CORREOS DE MEXICO"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa S-ADD-008-09, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). El presente Contrato no se sujetará al ámbito de aplicación de la Ley de la LAASSP, de conformidad con lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 1º del citado ordenamiento legal, en virtud de celebrarse con un Organismo perteneciente a la Administración Pública Federal.
- I.7.- Con fecha 10 de febrero de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió un Acta de Fallo para efectuar la adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, en la que resultó adjudicado **"CORREOS DE MEXICO"**, con la partida única..
- I.8.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número IMS-421231-I45.
- I.9.- Señala como domicilio fiscal para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, 11º piso, Colonia Roma Norte, México, Distrito Federal, Código Postal 06700.
- II.- Declara "CORREOS DE MEXICO" que:**
- II.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial el 19 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 del mismo mes y año.
- II.2.- Que su objeto principal es la prestación del Servicio Público de Correos y otros servicios diversos, atentos a lo establecido por los artículos 1º, 3º y 11º de la Ley del Servicio Postal Mexicano.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- II.3.-** Que se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el Ing. Victor Manuel Leyva Alatraste, en su carácter de Apoderado Legal, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 12964 de fecha 14 de noviembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SPM-860820-CF5 cuenta con número de Proveedor ante el IMSS 0000029089.
- II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.6.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Tacuba número 1, Colonia Centro, Código Postal 06000 en la Ciudad de México, Distrito Federal. Teléfono 5340-3366.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "CORREOS DE MEXICO" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los Servicios de Entrega de Correspondencia Registrada con Acuse de Recibo al Sector Patronal de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas de los Seguros que Administra el Instituto Mexicano del Seguro Social, las del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) y de las Aportaciones y Amortizaciones al Infonavit, de conformidad con las características, especificaciones, alcances y procedimientos que se describen en el presente Contrato y sus Anexos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por los servicios objeto de este contrato, por un importe de \$50'000,000.00 M.N. (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por un importe de \$113,400.000.00 M.N. (CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado en ambas cantidades.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos en cada una de las Sedes Delegacionales conforme al número de piezas recolectadas por “CORREOS DE MEXICO” de acuerdo al calendario establecido para la entrega-recepción para depósitos masivos de las Propuestas (cartas) de Cédulas de Determinación de Cuotas, en razón de las tarifas postales vigentes que como **Anexo 2 (dos)** se integra al presente Contrato.

“CORREOS DE MEXICO” determinará la tarifa a aplicar por todas las Sedes Delegacionales de “EL INSTITUTO”, considerando el número de piezas recolectadas en el ámbito nacional.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del presente Contrato.

Las partes convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios vigentes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la tarifa postal, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo, a menos que la SHCP autorice la modificación de la tarifa, en cuyo caso “CORREOS DE MEXICO” le notificará por escrito, a “EL INSTITUTO” la nueva tarifa así como la fecha de entrada en vigor.

TERCERA.- PLAZO, CONDICIONES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- Para la prestación del presente servicio, las partes convienen en sujetarse a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA.- Las propuestas deben entregarse a los patrones en las direcciones registradas en cada una de las propuestas y en un plazo de 4 (cuatro días hábiles establecidos en el calendario de entrega de las propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas para cada año.

CONDICIONES DE ENTREGA.- “CORREOS DE MEXICO” deberá recoger las propuestas en los domicilios correspondientes a los Departamentos de Supervisión de Cobranza de cada una de las Delegaciones de “EL INSTITUTO” requisitándose la Constancia de Depósito de las propuestas.

“CORREOS DE MEXICO” deberá devolver a “EL INSTITUTO” (en las Subdelegaciones) al día hábil siguiente del término del plazo para la entrega de las propuestas, los resultados del servicio contratado, mediante los controles establecidos para tal efecto.

“CORREOS DE MEXICO” deberá proporcionar a “EL INSTITUTO” los servicios de entrega de correspondencia registrada con Acuse de Recibo de las Propuestas de Cédula de Determinación de Cuotas que deberán comprender:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- La recepción de las propuestas de Cédulas de Determinación de cuotas en los sitios indicados.
- La entrega de las propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas a los patrones.
- La entrega a “EL INSTITUTO” de:
 1. Los talones y relaciones de las propuestas entregadas en los domicilios señalados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
 2. Los talones y relaciones de las propuestas entregadas en domicilio distinto al señalado.
 3. Las propuestas no entregadas y sus relaciones.

Tanto para la recepción, como para la entrega, se deberán realizar a través de relaciones impresas y en medios magnéticos.

“CORREOS DE MEXICO” deberá realizar la entrega de las propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas en los plazos establecidos a efecto de que los patrones cumplan sus obligaciones oportunamente.

“EL INSTITUTO” podrá aprovechar la entrega de las propuestas para hacerles llegar a los patrones información adicional, la cual se anexará a cada una de las propuestas

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- La entrega de Correspondencia Registrada con Acuse de Recibo al sector patronal de las Propuesta de Cédulas de Determinación de Cuotas de los Seguros que administra el Instituto Mexicano del Seguro Social, las del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) y de las Aportaciones y Amortizaciones de Vivienda.

Las propuestas que corresponden a los Seguros que administra “EL INSTITUTO”, se generan y entregan de forma mensual; de manera bimestral las correspondientes al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), así como las correspondientes a las Aportaciones y Amortizaciones de Vivienda.

“CORREOS DE MEXICO” deberá recoger las propuestas en los domicilios correspondientes a los Departamentos de Supervisión de Cobranza de cada una de las Delegaciones de “EL INSTITUTO” requisitándose la Constancia de Depósito de las propuestas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos en cada una de las Sedes Delegacionales conforme al número de piezas depositadas a "CORREOS DE MÉXICO".

a) Alcance del Servicio

"CORREOS DE MEXICO" deberá llevar a cabo la entrega de correspondencia registrada con Acuse de Recibo conforme a lo siguiente:

Tener la capacidad de hacer llegar a los domicilios patronales las Propuestas de Cédulas de Determinación de las Cuotas del IMSS, de RCV, así como las de Aportaciones y Amortizaciones de Vivienda en los plazos establecidos.

Las propuestas de Cédulas de Determinación serán generadas y ensobretadas por "EL INSTITUTO", cumpliendo con las especificaciones establecidas por "CORREOS DE MEXICO" para la recepción de depósitos masivos, dichas propuestas serán emitidas de la siguiente forma:

- Mensualmente las correspondientes a cuotas IMSS
- Bimestralmente las correspondientes a RCV en conjunto con las Aportaciones y Amortizaciones de Vivienda.

b) Procedimiento de Entrega de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas (sobres) en las Delegaciones del IMSS.

"EL INSTITUTO" entregará a "CORREOS DE MÉXICO" los sobres para ser entregados en paquetes de 100 piezas debidamente ordenados por Delegación, Subdelegación, Centro y Rumbo de Reparto en los plazos establecidos en el calendario.

"EL INSTITUTO" entregará una relación en papel (dos tantos) y medio magnético, debidamente ordenadas y separadas por Delegación, Subdelegación, Centro y Rumbo de Reparto con los siguientes datos de identificación de las propuestas:

- Periodo
- Delegación, Subdelegación-Centro de Reparto
- Código Postal-Municipio, Sector.
- Registro Patronal, Número de Crédito.
- Folio, Dirección, Rumbo de Reparto y Resultado.
- Total de piezas con corte de Centro de Reparto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De igual forma "EL INSTITUTO" entregará en las Oficinas Centrales de "CORREOS DE MEXICO" por lo menos un día antes de la fecha establecida para el depósito de las propuestas, un archivo magnético con los datos de identificación de las Cédulas.

"EL INSTITUTO" a través de sus Delegaciones y Subdelegaciones deberá establecer estrecha comunicación y coordinación con los empleados postales asignados por "CORREOS DE MEXICO" a efecto de que estos últimos reciban las relaciones y las propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas a partir de las 10:00 horas y hasta las 13:00 horas, para que el depósito sea considerado en esa misma fecha, pues de lo contrario se darán por recibidas con la fecha del siguiente día hábil.

Con el propósito de agilizar la recepción de los depósitos, los empleados postales asignados únicamente revisarán que el total de piezas entregadas coincida exactamente con el total de las piezas señaladas en las Constancias de Depósito; omitiéndose la revisión a detalle (pieza por pieza), por lo que "EL INSTITUTO" se compromete a verificar que no exista ningún faltante y en caso contrario, señalar las piezas que no se entreguen físicamente con la leyenda "retirada" y ajustar manualmente el número de piezas de la Constancia de Depósito.

"EL INSTITUTO" se compromete a elaborar solamente una Constancia de Depósito por cada Subdelegación y Tipo de Emisión por ningún motivo se podrá elaborar Constancia Única de Depósito por Delegación.

c) Procedimiento de Entrega de las propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas (sobres) al sector patronal por parte de "CORREOS DE MEXICO".

"CORREOS DE MEXICO" entregará cada una de las propuestas (sobres) a los patrones, de acuerdo al domicilio señalado en las mismas y dentro de los cuatro días hábiles establecidos en el calendario, siempre y cuando las direcciones no resulten erróneas, insuficientes o inconsistentes; en estos casos serán devueltas al IMSS con la anotación correspondiente.

- Por los casos entregados, requisitará el talón correspondiente, recabando fecha, nombre y firma de quién recibe la propuesta (sobre).
- Por los casos entregados en domicilio distinto al señalado en la propuesta, requisitará el talón correspondiente, recabando fecha, nombre y firma de quien recibe la propuesta (sobre).
- Las propuestas no entregadas, con las anotaciones correspondientes a las causas que originan su devolución y sus relaciones.

La entrega de las propuestas al sector patronal se debe realizar en días hábiles y en el horario comprendido entre las 8:00 a 18:00 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- d) Procedimiento de devolución de resultados a las Subdelegaciones por parte de "CORREOS DE MÉXICO" de los talones de las propuestas entregadas y las propuestas (sobres) que no fueron posibles de entregar.

"CORREOS DE MEXICO" entregará a las Subdelegaciones una copia del archivo de depósito y una impresión del mismo en los que identificará las propuestas (sobres) retirados por "EL INSTITUTO" las entregadas, las devueltas, las extraviadas, así como las robadas y destruidas mediante una letra **R,E,D o S.**, a más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente al vencimiento del periodo establecido para la entrega de las propuestas al sector patronal en los domicilios de cada una de las Subdelegaciones que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los acuses de Recibo, así como las propuestas que no fueron entregadas, serán devueltas a "EL INSTITUTO" en forma ordenada de acuerdo al número de folio asignado en las relaciones correspondientes y separadas por tipo de emisión.

La entrega de los documentos podrá realizarse en forma parcial por lo que en cada entrega se requisitará en original y copia la Constancia de Devolución de resultados y la relación de propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas. Al término de cada entrega-recepción de la documentación, se deberá requisitar la Constancia de Devolución de Resultados.

"CORREOS DE MEXICO", identificará en los archivos de depósito mediante una letra "S" las piezas extraviadas, robadas o destruidas y hará llegar al IMSS una relación en papel y medio magnético, asimismo, deberá realizar lo siguiente:

- Comunicar vía telefónica y de manera inmediata a la Delegación "Jefe del Departamento de Supervisión de Cobranza" correspondiente los hechos ocurridos.
- Presentar escrito en el que manifieste los hechos, acompañando el acta circunstanciada correspondiente y solicitud de reposición, señalando qué propuestas se requieren emitir nuevamente.
- En este supuesto, el tiempo para la entrega de las propuestas se prorrogará de acuerdo a los días de atraso.

Con el propósito de agilizar la devolución de resultados, el personal del IMSS, únicamente revisará que el total de talones (acuses de recibo), sobres devueltos, coincida exactamente con las piezas señaladas en los archivos de depósito actualizados en "CORREOS DE MÉXICO" y en las relaciones de papel, omitiéndose la revisión a detalle (pieza por pieza).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL INSTITUTO” solicitará a “CORREOS DE MEXICO” en cada una de las Delegaciones, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de devolución de resultados, del mes de cotización que corresponda, la bonificación en servicios de las piezas no entregadas que hayan sido devueltas por las causales 1 a 8 y que “EL INSTITUTO” si haya podido entregarlas en el domicilio asentado en las propuestas.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- “CORREOS DE MEXICO” deberá presentar en el Departamento de Supervisión de Cobranza de cada Delegación, las facturas correspondientes, en días hábiles y dentro de los horarios de trabajo establecidos.

“EL INSTITUTO” a través de cada una de las Delegaciones se obliga a realizar el pago a “CORREOS DE MEXICO”, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la presentación de la documentación comprobatoria, en cada una de las Sedes Delegacionales, conforme al número de piezas depositadas a “CORREOS DE MEXICO”

Las facturas deberán presentar desglosado el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso, se otorguen a “EL INSTITUTO”, así como los importes en pesos y centavos.

“CORREOS DE MEXICO” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” que efectúe el pago de sus facturas, a través del esquema electrónico interbancario que se encuentra en operación en “EL INSTITUTO”, en la institución de crédito siguiente: Banamex, S.A., habiendo presentado en la Coordinación de Tesorería del IMSS, solicitud por escrito indicando la razón social, Servicio Postal Mexicano, domicilio fiscal Calle Tacuba 1º. Col Centro, C. P. 06000 en la Ciudad de México, D.F., número telefónico 53-40-33-66, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro, Banco Nacional de México, S.A. nombre de la institución bancaria en la que “EL INSTITUTO” efectuará los depósitos, en el número de la cuenta de cheques 210777-6, sucursal 196 y plaza 001, Código Interbancario (CLABE) 002180019621077761, así como número de proveedor asignado 0000029089, firmada por el solicitante. Adjunto a dicha solicitud “CORREOS DE MEXICO” debe presentar original y copia del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial. Los originales se solicitan únicamente para cotejo de datos y serán devueltos en el mismo acto por “EL INSTITUTO”.

La cantidad señalada será pagadera exclusivamente en moneda nacional, y compensará a “CORREOS DE MEXICO” por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales de su personal, así como todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este Contrato, por lo que “CORREOS DE MEXICO” no podrá exigir alguna retribución adicional por ningún otro concepto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Cuando **"EL INSTITUTO"** incumpla con el pago global de todas las Delegaciones en su conjunto de los servicios de entrega de las propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas durante dos meses consecutivos a partir del inicio de vigencia del presente Contrato, **"CORREOS DE MÉXICO"** dejará de prestar los servicios postales.

"CORREOS DE MÉXICO", notificará a **"EL INSTITUTO"** con 30 días de anticipación la determinación de suspender los servicios de entrega de las propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas, debiendo solicitar a **"EL INSTITUTO"** al mismo tiempo, que exponga las razones por las que ha incumplido en el pago de los servicios, con el fin de encontrar una solución que permita continuar con la prestación de los servicios.

En caso de no encontrar una solución, **"CORREOS DE MÉXICO"** dejará de prestar a **"EL INSTITUTO"** los servicios postales, reanudándose los mismos hasta que se cubra la cantidad adeudada.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá del 2 enero al 31 de diciembre del año 2009.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "CORREOS DE MEXICO".- Son obligaciones de **"CORREOS DE MEXICO"**, las siguientes:

- 1.- Prestar los servicios señalados en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este Contrato.
- 2.- Sujetarse a los calendarios, programas y horarios que acuerde con **"EL INSTITUTO"**.
- 3.- Asistir a las reuniones que le convoque **"EL INSTITUTO"**, siempre y cuando se informe a **"CORREOS DE MEXICO"**, por lo menos con un día hábil de anticipación a efecto de analizar los problemas que se hayan presentado en la prestación de los servicios, e instrumentar las medidas pertinentes para su solución.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".- Para el debido cumplimiento de este Contrato, **"EL INSTITUTO"** se obliga a:

- 1.- Cubrir oportunamente la contraprestación pactada en este Contrato.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"CORREOS DE MEXICO"** se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, relacionada con las actividades propias de **"EL INSTITUTO"** (jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis), ajena a la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato, por lo que deberá mantener como confidencial la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La información confidencial a que se refiere esta Cláusula puede estar contenida en documentos, disquetes, discos compactos o cualquier otro material.

Derivado de lo anterior "CORREOS DE MEXICO" se obliga a:

- a) No hacer uso de la información confidencial a que tenga acceso o generada con motivo de este Contrato.
- b) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- c) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- d) Por ningún motivo revelar la información a un tercero, para efectos distintos al objeto de este Contrato.

Ambas partes se obligan a limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con aquellas, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este Contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a) Aquella que sea conocida públicamente.
- b) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- c) La que de acuerdo a la ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad, se seguirá considerando como tal.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, serán pagados por "CORREOS DE MEXICO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Ambas partes podrán celebrar por escrito convenio modificatorio al presente Contrato, respecto de los montos y servicios establecidos siempre y cuando el precio sea igual al pactado originalmente.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL INSTITUTO” y/o “CORREOS DE MEXICO” podrán dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para ninguna de las partes y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a “EL INSTITUTO” o a “CORREOS DE MEXICO” según sea el caso, con treinta días hábiles de anticipación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o a “CORREOS DE MEXICO”

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS.- Las partes convienen en que el presente Contrato es producto de la buena fe, como organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su cumplimiento, harán todo lo posible por resolver en forma amistosa cualquier controversia, disputa o reclamo, que surja del presente Contrato de prestación de servicios o que se relacione con el mismo.

Para tal efecto, en caso de controversia, disputa o reclamo, la parte afectada notificará por escrito a la contraparte sobre dicha controversia, disputa o reclamo, integrándose un grupo de tres miembros de cada una de las partes, designados por las mismas para tales efectos, a fin de que en un plazo no mayor a 60 días naturales posteriores a la fecha de la recepción del escrito de la parte afectada, se solucione en forma amistosa dicha controversia, disputa o reclamo.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación y que rubricados por las partes, se integran al presente Contrato como si a la letra se insertasen, siendo los siguientes:

Anexo 1 “Dictamen de disponibilidad presupuestal”

Anexo 2 “Tarifa Postal Vigente de “CORREOS DE MEXICO”

Anexo 3 “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "CORREOS DE MEXICO", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "CORREOS DE MEXICO", siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por "EL INSTITUTO".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "CORREOS DE MEXICO" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "CORREOS DE MEXICO" y "EL INSTITUTO" se obligan a no ceder en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

"CORREOS DE MEXICO" sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo y al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cualquier otra norma vigente aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El presente contrato podrá rescindirse administrativamente por "LAS PARTES" sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, notificación que realizará la parte que así lo requiera con treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 2 de enero del año 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal

"CORREOS DE MEXICO"
SERVICIO POSTAL MEXICANO

ING. VICTOR MANUEL LEYVA ALATRISTE
Apoderado Legal

REVISÓ LEGALMENTE POR PARTE DE "CORREOS DE MEXICO"
SERVICIO POSTAL MEXICANO
EL GERENTE CONSULTIVO

REGISTRADO EN EL ARCHIVO DE
LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO
BAJO EL NUMERO CPS/01Bis/01

LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GARCÍA

MEXICO, D.F. 02/Ene/2009

ADMINISTRA ESTE CONTRATO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
AFILIACIÓN

ING. LUIS RODOLFO CARRASCO ACEVES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002208-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Cinas Centrales -Reforma-

900000 Dir Incorporación Recaudación

Concepto: OFICIOS 1233 Y 1341 DEL 22 Y 31/07/2008 PARA LA ENTREGA DE LA EMISIÓN MENSUAL Y BIMESTRAL ANTICIPADA (EMA Y EBA) A TRAVES DE SEPOMEX

Fecha Elaboración: 12/09/2008

Total Comprometido (en pesos): \$ 113,400,000.00

Cuenta: 42061501 Servicio postal Unidad de Información: 019001 Centro de Costos: 900000

MONTOS COMPROMETIDOS (en pesos)											
EJE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
12,440.3	6,657.1	12,455.7	6,954.4	12,488.5	6,687.2	12,264.8	6,466.4	12,076.2	6,461.3	11,974.4	6,473.1
MONTOS COMPROMETIDOS (en pesos)											
3.0	1.5	3.0	1.5	3.0	1.5	3.0	1.5	3.0	1.5	3.0	1.5

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Jana Merlos Merlos

Titular de la División de Presupuesto

DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____
 DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“TARIFA POSTAL VIGENTE DE “CORREOS DE MÉXICO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

6



707

Dirección Corporativa General
Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

OFICIO NO. 1031.- 1490

México, D.F., a 23 de diciembre de 2008

Dr. Oscar Castillo Ceron
Jefe de Área de Sistemas de Pago
División de Soporte a los Procesos de Afiliación
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Con relación a su solicitud de cotización para el envío de CARTAS con los servicios adicionales de registrado con acuse de recibo a través del Correos de México, pongo a su apreciable consideración la siguiente información, conteniendo la tarifa postal preferencial a aplicarse de acuerdo a las características de sus envíos y cumpliendo con los siguientes requisitos de depósitos masivos:

-
1. Las Cartas son comunicaciones personales de carácter confidencial, contenidas en sobre o empaque cerrado y un peso máximo de 1,000 gramos por pieza.
 2. Para que el Cliente Corporativo tenga acceso a la Tarifa Preferencial de Depósitos Masivos deberá obtener un Registro Postal de Cartas:
 - a. Contratar un registro postal de acuerdo al servicio requerido, mismo que tiene un costo de \$1,150.00 por año, el pago de este trámite puede ser en efectivo, con cheque de caja o certificado a nombre del **SERVICIO POSTAL MEXICANO**.
 - b. Presentar copia del Registro Federal de Contribuyentes.
 3. Depositar 500 piezas mínimo por evento, estos envíos deberán contener los datos completos y correctos del remitente y destinatario, como son: **nombre o razón social, calle número exterior e interior (en caso de que lo hubiera), colonia, código postal, ciudad y entidad federativa.**
 4. Entregar las piezas en forma preclasificada, es decir ordenarlas de acuerdo a su destino y separarlas físicamente como se menciona a continuación:

b

PRECLASIFICACIÓN

- ❖ En el Distrito Federal por Código Postal en orden progresivo y Delegación Política.
- ❖ Para la zona conurbada separada por Código Postal en orden progresivo y Municipio.
- ❖ Para el interior de la República por Código Postal en orden progresivo y Entidad Federativa.

La separación de piezas puede hacerse en cajas, fajillas, atados, charolas y sacas.

La modalidad de "Porte Pagado" ser autorizada únicamente previa solicitud por escrito dirigida al **Director Comercial del Servicio Postal Mexicano** cuya vigencia será por un año calendario de acuerdo a las renovaciones de los registros postales autorizados para nivel nacional.

A continuación le detallamos la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos, Régimen Nacional en el Servicio de Cartas:

CARTAS	CLIENTES GRANDES			
	más de 500 mil a 1 millón piezas		más de 1 millón a 10 millones piezas	
	S/IVA	CON IVA	S/IVA	CON IVA
hasta 40	2.60	2.99	2.32	2.67
más de 40 hasta 60	3.75	4.31	3.46	3.98
más de 60 hasta 80	4.32	4.97	4.04	4.65
más de 80 hasta 100	5.25	6.04	4.95	5.69
más de 100 hasta 200	6.14	7.06	5.82	6.69
más de 200 hasta 300	6.96	8.00	6.64	7.64
más de 300 hasta 400	8.13	9.35	7.79	8.96
más de 400 hasta 500	9.20	10.58	8.83	10.15
más de 500 hasta 1000	13.25	15.24	12.95	14.89

La Correspondencia Registrada con Acuse de Recibo

El servicio de registrado es cuando la pieza postal recibe un tratamiento especial en su depósito mediante la asignación de un número de control que permite su seguimiento hasta su entrega al destinatario a nivel nacional

El servicio adicional de Acuse de Recibo es el servicio complementario de registrado que consiste en recabar en una forma especial, la firma del destinatario o de quien recibe la pieza a efecto de devolverlo al remitente como constancia de su entrega.

10

SERVICIOS ADICIONALES POR PIEZA		
SERVICIO	SIN IVA	CON IVA
ACUSE DE RECIBO	6.26	7.20

La tarifa preferencial de clientes grandes que se aplica cuando el Instituto reúna el volumen acumulado mínimo mensual de 500,000 a 1'000,000 piezas, el porte será:

Cartas	Porte sin IVA	Porte con IVA
hasta 40 grs.	2.60	2.99
Acuse de Recibo	6.26	7.20
Total	8.86	10.19

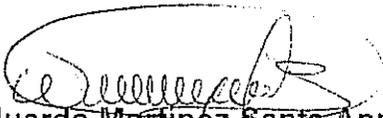
Cuando el Instituto reúna el volumen acumulado mínimo mensual de 1'000,000 a 10 millones de piezas el porte a aplicar será:

Cartas	Porte sin IVA	Porte con IVA
hasta 40 grs	2.32	2.67
Acuse de Recibo	6.26	7.20
Total	8.58	9.87

Cabe señalar que éstas tarifas estas sujetas a cambio previo aviso por escrito por el Organismo.

Esperando que esta información le sea de utilidad, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario en los teléfonos: directo 53 40 33 19, conmutador 53 40 33 00 ext. 25158.

El Subdirector


Eduardo Martínez Santa Anna

c. c. p. Ing. Luis R. Carrasco Aceves.- Titular de la Coordinación de Afiliación.- Presente.- IMSS
Lic. Enrique Magaña Méndez.- Titular de la Coordinación de Cobranza.- IMSS
Lic. Francisco San Martín Román.- Titular de la División de Soporte a los Procesos de Afiliación.- Presente.- IMSS

f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

"ANEXO TÉCNICO y TÉRMINOS y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

1

ANEXO TÉCNICO

Entrega de correspondencia Registrada con Acuse de Recibo de las propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas

Descripción Genérica del Servicio

Alcance del Servicio

Consideraciones Generales

1. Descripción General del Servicio

La entrega de Correspondencia Registrada con Acuse de Recibo al sector patronal de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas de los Seguros que administra el Instituto Mexicano del Seguro Social, las del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) y de las Aportaciones y Amortizaciones al Infonavit.

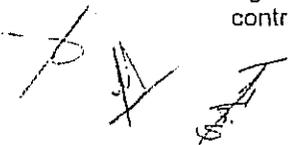
Las propuestas que corresponden a los Seguros que administra el Instituto, se generan en forma mensual y de manera bimestral las correspondientes al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), así como las correspondientes a las Aportaciones y Amortizaciones del Infonavit.

El Servicio Postal Mexicano, deberá recoger las propuestas en los domicilios correspondientes a los Departamentos de Supervisión de Cobranza de cada una de la Delegaciones del Instituto requiritándose la Constancia de Depósito de las propuestas.

Las Cédulas deben entregarse a los patrones en la direcciones registradas en cada una de las propuestas y en un plazo de 4 días hábiles establecidos en el calendario de entrega de las propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas para cada año.

El Instituto efectuará los pagos en cada una de las Sedes Delegacionales conforme al número de piezas depositadas al Servicio Postal Mexicano.

El Servicio Postal Mexicano, deberá devolver al Instituto (En las subdelegaciones) al día hábil siguiente del término del plazo para la entrega de las propuestas, los resultados del servicio contratado, mediante los controles establecidos para tal efecto.



2. Alcance del servicio.

El Servicio Postal Mexicano deberá llevar a cabo la entrega de correspondencia registrada con Acuse de Recibo conforme a lo siguiente:

Tener la capacidad de hacer llegar a los domicilios patronales las Propuestas Cédulas de Determinación de las Cuotas del IMSS, de RCV, así como las de Aportaciones y Amortizaciones de Vivienda en los plazos establecidos.

Las Propuestas de Cédulas de Determinación serán generadas y ensobretadas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social, cumpliendo con las especificaciones establecidas por el Servicio Postal Mexicano para la recepción de depósitos masivos, dichas Propuestas serán emitidas de la siguiente forma:

- Mensualmente las correspondientes a cuotas IMSS.
- Bimestralmente las correspondientes a RCV en conjunto con las Aportaciones y Amortizaciones de Vivienda.

La entrega recepción para el periodo del 1º enero al 31 de diciembre de 2009, será conforme al siguiente cuadro:

Propuesta y Período de Emisión	Fecha de Entrega por el IMSS	Periodo de Entrega por Sepomex
Cuotas IMSS- período 12/08 Cuotas RCV- período 6/08	5 de enero/09	Del 6 al 9 de enero/09
Cuotas IMSS-período 01/09	4 de febrero/09	Del 5 al 10 de febrero/09
Cuotas IMSS- período 02/09 Cuotas RCV- período 01/09	4 de marzo/09	Del 5 al 10 de marzo/09
Cuotas IMSS- período 03/09	6 de abril/09	Del 7 al 14 de abril/09
Cuotas IMSS-período 04/09 Cuotas RCV-período 02/09	6 de mayo/09	Del 7 al 12 de mayo/09
Cuotas IMSS-período 05/09	3 de junio/09	Del 4 al 9 de junio/09
Cuotas IMSS-período 06/09 Cuotas RCV- período 03/09	6 de julio/09	Del 7 al 10 julio/09
Cuotas IMSS-período 07/09	5 de agosto/09	Del 6 al 11 de agosto/09
Cuotas IMSS-período 08/09 Cuotas RCV- período 04/09	4 de septiembre/09	Del 7 al 10 de septiembre/09
Cuotas IMSS-período 09/09	6 de octubre/09	Del 7 al 12 de octubre/09
Cuotas IMSS-período 10/09 Cuotas RCV-período 05/09	4 de noviembre/09	Del 5 al 10 de noviembre/09
Cuotas IMSS-período 11/09	4 de diciembre/09	Del 7 al 10 de diciembre/09

Las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas corresponderán a los patrones de las siguientes Delegaciones:

Delegaciones	Subdelegaciones
Aguascalientes	Metropolitana Norte Metropolitana Sur
Baja California Norte	Mexicali Tecate Ensenada San Luis Río Colorado Tijuana
Baja California Sur	La paz Cabo San Lucas
Campeche	Campeche Ciudad del Carmen
Coahuila	Saltillo Torreón Piedras Negras Ciudad Acuña Monclava Sabinas
Colima	Colima Manzanillo Tecomán
Chiapas	Tuxtla Gutierrez Tapachula
Chihuahua	Chihuahua Ciudad Cuauhtemoc Ciudad Delicias Casas Grandes Juárez I Juárez II Hidalgo del Parral
Durango	Durango Gómez Palacios
Guanajuato	Guanajuato Irapuato Celaya Salamanca León
Guerrero	Chilpancingo Acapulco Iguala Zihuatanejo
Hidalgo	Pachuca Tulancingo Ciudad Sahagún Tula de Allende
Jalisco	Libertad Reforma Hidalgo Juárez Tepatitlán de Morelos Ocotlán Ciudad Guzmán Puerto Vallarta

Estado de México Oriente	Tlalnepantla Ecatepec Los Reyes La Paz
Estado de México Poniente	Toluca Naucalpan de Juárez
Michoacán	Morelia Uruapan Zamora Zitacuaro Lázaro Cárdenas
Morelos	Cuernavaca Cuautla Zacatepec
Nayarit	Tepic
Nuevo León	1 Noroeste 2 Noreste 3 Suroeste 4 Sureste Apodaca Montemorelos
Oaxaca	Oaxaca Salina Cruz Tuxtepec Huatulco
Puebla	Puebla Norte Puebla Sur Teziutlán Tehuacán Azúcar de Matamoros
Querétaro	Querétaro San Juan del Río
Quintana Roo	Chetumal Cancún Playa del Carmen
San Luis Potosí	Metropolitana Oriente Metropolitana Poniente Ciudad Valles Matehuala
Sinaloa	Culiacán Guasave Los Mochis Mazatlán
Sonora	Ciudad Obregón Agua Prieta Caborca Guaymas Hermosillo Nacozari Navojoa Nogales
Tabasco	Villa Hermosa Cárdenas
Tamaulipas	Ciudad Victoria Ciudad Mante Reynosa

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten mark]

	Matamoros Nuevo Laredo Tampico
Tlaxcala	Tlaxcala
Veracruz Norte	Jalapa Lerdo de Tejada Martinez de la Torre Poza Rica Veracruz Puerto
Veracruz Sur	Orizaba Coatzacoalcos Córdoba Cosamaloapán
Yucatán	Mérida Norte Mérida Sur
Zacatecas	Zacatecas Fresnillo
Norte del Distrito Federal	1 Magdalena de las Salinas 2 Santa María la Ribera 3 Polanco 4 Guerrero 5 Centro
Sur del Distrito Federal	6 Piedad Narvarte 7 Del Valle 8 San Ángel 9 Santa Anita 10 Churubusco

Procedimiento de entrega de las propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas (sobres) en las Delegaciones del IMSS:

El IMSS entregará al Servicio Postal Mexicano los sobres para ser entregados en paquetes de 100 piezas debidamente ordenados por Delegación, Subdelegación, Centro y Rumbo de Reparto, en orden alfabético y en los plazos establecidos en el calendario.

El IMSS entregará una relación en papel (dos tantos) y medio magnético, debidamente ordenadas y separadas por Delegación, Subdelegación, Centro y Rumbo de Reparto con los siguientes datos de identificación de las propuestas:

- Periodo
- Delegación, Subdelegación –Centro de Reparto, Rumbo de Reparto
- Código Postal – Municipio, Sector
- Registro Patronal, Número de Crédito.
- Folio, Dirección y Resultado
- Total de piezas con corte de Centro de Reparto

De igual forma el Instituto entregará en las Oficinas Centrales del Sepomex por lo menos un día antes de la fecha establecida para el depósito de las propuestas, un archivo magnético con los datos de identificación de las Cédulas.

La entrega de las propuestas pueden ser en un horario variable entre las 8:00 y las 18:00 horas, de acuerdo al término de impresión y ensobretado de las propuestas, para lo cual se deberá establecer la coordinación correspondiente con las áreas Delegacionales del Instituto; cabe señalar que de acuerdo a los lineamientos establecidos para la recepción de los depósitos masivos, las piezas deberán ser entregadas al Servicio Postal Mexicano, a partir de las 10:00 horas y hasta las

13:00 horas, para que el depósito sea considerado en esa misma fecha, pues de lo contrario se darán por recibidas con la fecha del siguiente día hábil.

Con el propósito de agilizar la recepción de los depósitos, los empleados postales asignados únicamente revisarán que el total de piezas entregadas coincida exactamente con el total de las piezas señaladas en las facturas de depósito; omitiéndose la revisión a detalle (pieza por pieza), por lo que el IMSS se compromete a verificar que no exista ningún faltante y en caso contrario señalar la piezas que no se entreguen físicamente con la leyenda "retirada" y ajustar manualmente el número de piezas de la factura de depósito.

El Instituto se compromete a elaborar solamente una Constancias de Depósito por cada Subdelegación y Tipo de Emisión, por lo que por ningún motivo se podrá elaborar Constancia Única de Depósito por Delegación

Procedimiento de entrega de la propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas (Sobres) al sector patronal por parte del Servicio Postal Mexicano

El Servicio Postal Mexicano entregará cada una de las propuestas (sobres) a los patrones, de acuerdo al domicilio señalado en las mismas y dentro de los 4 día hábiles establecidos en el calendario, siempre y cuando las direcciones no resulten erróneas, insuficientes o inconsistentes, y en estos casos serán devueltas al IMSS con la anotación correspondiente.

- Por los casos entregados, requisitará el talón correspondiente, recabando fecha, nombre y firma de quien recibe la propuesta (sobre).
- Por los casos entregados en domicilio distinto al señalado en la propuesta, requisitará el talón correspondiente, recabando fecha, nombre y firma de quien recibe la propuesta (sobre).
- Las propuestas no entregadas, con las anotaciones correspondientes a las causas que originan su devolución y sus relaciones.

La entrega de las propuestas al sector patronal se debe realizar en horas hábiles de 8.00 a 18.00 hrs.

Procedimiento de devolución de resultados a las Subdelegaciones por parte del Servicio Postal Mexicano de los talones de las propuestas entregadas y las propuestas (Sobres) que no fueron posibles de entregar a los patrones.

El Servicio Postal Mexicano entregará a las Subdelegaciones una copia del archivo de depósito y una impresión del mismo en los que identificará las propuestas (sobres) retirados por el Instituto, las entregadas, las devueltas, las extraviadas, así como las robadas y destruidas mediante una letra R,E,D o S., a más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente del vencimiento del periodo establecido para la entrega de la propuestas al sector patronal en los domicilios da cada una de las Subdelegaciones.

Los Acuses de Recibo, así como las propuestas que no fueron entregadas , serán devueltas al Instituto en forma ordenada de acuerdo al número de folio asignado en las relaciones correspondientes y separadas por tipo de emisión.

La entrega de los documentos podrá realizarse en forma parcial por lo que en cada entrega se requisitará en original y copia la Constancia de Devolución de resultados y la relación de propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas. Al termino de cada entrega – recepción de la documentación, se deberá requisitar la Constancia de Devolución de Resultados.

El Servicio Postal Mexicano, identificará en los archivos de depósito mediante una letra "S" las piezas extraviadas, robadas o destruidas y hará llegar al IMSS una relación en papel y medio magnético, asimismo, deberá realizar lo siguiente:

- Comunicar vía telefónica y de manera inmediata a la Delegación correspondiente los hechos ocurridos

- Presentar escrito en el que manifieste los hechos, acompañando el acta circunstanciada correspondiente y solicitud de reposición, señalando qué propuestas se requieren emitir nuevamente.
- En este supuesto, el tiempo para la entrega de las propuestas se prorrogará de acuerdo a los días de atraso.

Con el propósito de agilizar la devolución de resultados, el personal del IMSS, únicamente revisará que el total de talones (acuses de recibo), sobres devueltos, coincida exactamente con las piezas señaladas en los archivos depósito actualizados en el Servicio Postal Mexicano y en las relaciones en papel, omitiéndose la revisión a detalle (pieza por pieza).

El Instituto solicitará al Servicio Postal Mexicano en cada una de las Delegaciones a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de devolución de resultados, del mes de cotización que corresponda, la bonificación en servicios de las piezas no entregadas que hayan sido devueltas por las causales 1 a 8 y que el Instituto si haya podido entregarlas en el domicilio asentado en las propuestas.

Esta bonificación consistirá en la deducción de un servicio, de acuerdo a la tarifa vigente en la fecha del depósito y por cada pieza que " EL INSTITUTO " logre entregar.

3. Consideraciones Generales

El Servicio Postal Mexicano debe proporcionar al Instituto, los servicios de entrega de correspondencia registrada con Acuse de Recibo de las Propuestas de Cédula de Determinación de Cuotas que deberán comprender:

- La recepción de las propuestas de Cédulas de Determinación en los sitios indicados.
- La entrega de las propuestas de Cédulas de Determinación a los patrones.
- La entrega al Instituto de:
 - o Los talones y relaciones de las propuestas entregadas en los domicilios señalados.
 - o Los talones y relaciones de las propuestas entregadas en domicilio distinto al señalado.
 - o Las propuestas no entregadas y sus relaciones.

Tanto para la recepción, como para la entrega, se deberán realizar a través de relaciones impresas y en medio magnético.

El Servicio Postal Mexicano, deberá realizar la entrega de las propuestas de Cédulas de Determinación en los plazos establecidos a efecto de que los patrones cumplan sus obligaciones oportunamente.

El Instituto podrá aprovechar la entrega de las propuestas para hacerles llegar a los patrones información adicional, la cual se anexará a cada una de las propuestas.

F. SAN MARTIN R.

Lic. Francisco San Martín Román
Titular de la División de Soporte a los Procesos de Afiliación



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del Servicio de Entrega de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas con el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) correspondiente al año 2009



1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La entrega de Correspondencia Registrada con Acuse de Recibo al sector patronal de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas de los Seguros que administra el Instituto Mexicano del Seguro Social, las del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) y de las Aportaciones y Amortizaciones al Infonavit.

Las propuestas que corresponden a los Seguros que administra el Instituto, se generan en forma mensual y de manera bimestral las correspondientes al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), así como las correspondientes a las Aportaciones y Amortizaciones del Infonavit.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACION

La presente adjudicación se llevará a cabo con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1º y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

3.1 PLAZO DE ENTREGA

Las Cédulas deben entregarse a los patrones en las direcciones registradas en cada una de las propuestas y en un plazo de 4 días hábiles establecidos en el calendario de entrega de las propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas para cada año.

3.2 CONDICIONES DE ENTREGA

El Servicio Postal Mexicano, deberá recoger las propuestas en los domicilios correspondientes a los Departamentos de Supervisión de Cobranza de cada una de las Delegaciones del Instituto requiritándose la Constancia de Depósito de las propuestas.

El Servicio Postal Mexicano, deberá devolver al Instituto (En las subdelegaciones) al día hábil siguiente del término del plazo para la entrega de las propuestas, los resultados del servicio contratado, mediante los controles establecidos para tal efecto.

El Servicio Postal Mexicano debe proporcionar al Instituto, los servicios de entrega de correspondencia registrada con Acuse de Recibo de las Propuestas de Cédula de Determinación de Cuotas que deberán comprender:



- La recepción de las propuestas de Cédulas de Determinación de cuotas en los sitios indicados.
- La entrega de las propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas a los patrones.
- La entrega al Instituto de:
 - Los talones y relaciones de las propuestas entregadas en los domicilios señalados.
 - Los talones y relaciones de las propuestas entregadas en domicilio distinto al señalado.
 - Las propuestas no entregadas y sus relaciones.

Tanto para la recepción, como para la entrega, se deberán realizar a través de relaciones impresas y en medio magnético.

El Servicio Postal Mexicano, deberá realizar la entrega de las propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas en los plazos establecidos a efecto de que los patrones cumplan sus obligaciones oportunamente.

El Instituto podrá aprovechar la entrega de las propuestas para hacerles llegar a los patrones información adicional, la cual se anexará a cada una de las propuestas.

4.- VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir de la Firma del Contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2009

5.- PRECIO

Los precios ofertados serán fijos **durante la vigencia del contrato.**

Las partes convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios vigentes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la tarifa postal, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo, a menos que la SHCP autorice la modificación de la tarifa, en cuyo caso "SEPOMEX" le notificara por escrito, a "EL INSTITUTO" la nueva tarifa así como la fecha de entrada en vigor.

6. PAGO

El pago por la prestación del servicio se realizará de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos y Servicios Adicionales (Acuse de Recibo) en las siguientes modalidades (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Servicio Postal Mexicano, transferencia electrónica o depósito en cuenta de cheques a nombre de Servicio Postal Mexicano.



El pago se realizará en un plazo no mayor a 30 días naturales siguientes, contados a partir de la presentación de la documentación comprobatoria en cada una de las Sedes Delegacionales conforme al número de piezas depositadas al Servicio Postal Mexicano.

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

F. SAN MARTIN R.
Lic. Francisco San Martín Román

Titular de la División de Soporte a los Procesos de Afiliación